

ACUERDO POR EL QUE SE CALCULA Y COMUNICA EL IMPORTE DEFINITIVO PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017, DEL DERECHO DE COBRO ADJUDICADO EN LA SUBASTA DEL DÉFICIT RECONOCIDO EX ANTE EN LAS LIQUIDACIONES DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS, CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DE 2008

Expediente: INF/DE/006/18

## SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

## **Presidenta**

Da María Fernández Pérez

## Consejeros

- D. Benigno Valdés Díaz
- D. Mariano Bacigalupo Saggese
- D. Bernardo Lorenzo Almendros
- D. Xabier Ormaetxea Garai

## Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo

En Madrid, a 25 de enero de 2018

La Sala de Supervisión Regulatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Orden ITC/694/2008, de 7 de marzo, por la que se regula el derecho de cobro correspondiente a la financiación del déficit ex ante de ingresos de las liquidaciones de las actividades reguladas y su procedimiento de subasta, ha realizado el siguiente cálculo del importe definitivo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2017, del derecho de cobro adjudicado en la subasta del déficit reconocido ex ante en las liquidaciones de las actividades reguladas, celebrada el 12 de junio de 2008, de acuerdo con el expediente de la Dirección de Energía, INF/DE/006/18.

• Importe definitivo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2017:

510.125,92 miles de euros

Para el cálculo se ha aplicado el procedimiento descrito en el artículo 14.2 de la Orden ITC/694/2008 de 7 de marzo, según se refleja en el cuadro 1.

 Se ha tomado como importe inicial el importe definitivo pendiente de cobro a 31/12/2016 que, según la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 9 de febrero de 2017, es de 602.556,53 miles de euros.



2. Se ha incrementado dicha cantidad con el importe de 2.006,51 miles de euros en concepto de intereses reconocidos.

El tipo de interés anual reconocido y aplicable al valor base para calcular los intereses de actualización utilizado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 es el 0,333% (ver cuadro 2).

El tipo de interés es igual a la media de las cotizaciones del Euribor a tres meses del mes de noviembre de 2016, modificado por el diferencial resultante de la subasta de fecha 12 de junio de 2008 (65 puntos básicos). Todo ello según lo previsto en los artículos 3, 8 y concordantes de la Orden ITC/694/2008, de 7 de marzo, y en la Resolución de la extinta CNE de fecha 12 de junio de 2008, en la que se publica el diferencial resultante de la subasta.

3. De la suma de los dos importes anteriores se ha deducido la anualidad percibida durante el ejercicio 2017 que, según los datos obrantes en esta Comisión, ha sido de 94.437,12 miles de euros.

Los cálculos se han realizado empleando valores en miles de euros con dos decimales, y tipos de interés con cinco decimales, según lo establecido en la Disposición adicional primera de la Orden ITC/694/2008, de 7 de marzo.

Cuadro 1: Cálculo del Importe Definitivo Pendiente de Cobro a 31 de diciembre de 2017

TITULIZACION DEL DEFICIT EX-ANTE DE LA SUBASTA DEL 12 DE JUNIO DE 2008					
IMPORTE DEFINITIVO PENDIENTE DE COBRO A 31-12-17 (miles de euros)					
(+) IDPC a 31-12-16	602.556,53	:Importe definitivo pendiente de cobro 31-12-16 según consta en la Resolución de 9 de febrero de 2017 de la Dirección General de Política Energética y Minas.			
i(n) 2016 + diferencial (%)	0,333	:Media del euribor a 3 meses de noviembre 2016, Act 365, más diferencial resultante de la subasta de 12 de junio de 2008 (65 puntos básicos).			
(+) Intereses 2017	2.006,51	:Intereses devengados en el año 2017 según artículos 3, 8 y concordantes de Orden ITC/694/2008 de 7 de marzo y Resolución CNE de 12 de junio de 2008.			
(-) Anualidad 2017	94.437,12	:Anualidad año 2017 según art. 10 punto 2 cap V de Orden ITC/694/2008, de 7 de marzo.			
(=) IDPC a 31-12-17	510.125,92	:Importe definitivo pendiente de cobro a 31-12-17			

Nota: IDPC, Importe definitivo pendiente de cobro.

Fuente: CNMC



Cuadro 2: Cálculo del EURIBOR medio de noviembre de 2016

Euribor a 3 mes	es de noviem	bre 2016, Act	365
Día	Cotización %	Día	Cotización %
1	-0,317	16	-0,315
2	-0,317	17	-0,316
3	-0,317	18	-0,317
4	-0,316	19	
5		20	
6		21	-0,316
7	-0,316	22	-0,317
8	-0,316	23	-0,317
9	-0,316	24	-0,318
10	-0,316	25	-0,318
11	-0,316	26	
12		27	
13		28	-0,318
14	-0,316	29	-0,318
15	-0,316	30	-0,318
Suma cotizaciones %	-6,967		
Suma días	22		
Media de cotizaciones	-0,317%		
Diferencial resultante sub	0,650%		
Interés aplicable	0,333%		

Fuente: BLOOMBERG y CNMC

Comuníquese este cálculo a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.